

**Municipio de La Barca, Jalisco**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-14018-19-1149-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1149

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,728.8
Muestra Auditada	6,728.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de La Barca, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 6,728.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de La Barca, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 6,728.8 miles de pesos; sin embargo, se determinó que no son registros específicos y no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registró la afectación del gasto sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2022 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato			Importe
1.-	O.D.06/2022	Pavimentación, construcción de machuelos y banquetas con concreto hidráulico, rehabilitación de la red de agua potable y drenaje sanitario en la calle Himno Nacional, entre la carretera Guadalupe de Lerma- la Concepción y la calle Niños Héroes, en la localidad de Guadalupe de Lerma, municipio La Barca, Jalisco.	1,134.4
2.-	O.D.08/2022	Pavimentación, construcción de machuelos y banquetas con concreto hidráulico, rehabilitación de la red de agua potable y drenaje sanitario en la calle matamoros, entre las calles Lázaro Cárdenas y del parque, en la localidad de San Antonio de Rivas, municipio La Barca, Jalisco.	1,296.0
3.-	O.D.10/2022	Pavimentación, construcción de machuelos y banquetas con concreto hidráulico, en la calle 5 de mayo, Venustiano Carranza, entre las calles Miguel Hidalgo y Emiliano Zapata, en la localidad de San Jose Casas Caídas, municipio La Barca, Jalisco.	1,617.2
4.-	O.D.16/2022	Pavimentación, construcción de machuelos y banquetas con concreto hidráulico, rehabilitación de la red de agua potable y drenaje sanitario en la calle Jorge Verapaz, entre la calle privada Jorge de Verapaz y avenida Lázaro Cárdenas, en la colonia centro de la ciudad La Barca, Jalisco.	2,681.2
Total			6,728.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de La Barca, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP. P.I/OIC/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Obra pública**

2. Con la revisión de 4 expedientes de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, con números de contratos O.D.06/2022, O.D.08/2022, O.D.10/2022 y O.D.16/2022, relacionados con pavimentaciones, construcciones de machuelos y banquetas con concreto hidráulico, así como rehabilitaciones de redes de agua potable y drenaje, en diversas vialidades del municipio de La Barca, Jalisco, por un monto contratado de 15,794.5 miles de pesos y un monto pagado con Participaciones Federales 2022 de 6,728.8 miles de pesos, se constató que fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación restringida, de conformidad con los montos máximos establecidos en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022, las obras se encontraron previstas en el programa anual de obras públicas municipal, se presentaron las bases e invitaciones a los concursos de invitación restringida, actas constitutivas de las empresas ganadoras, dictámenes de adjudicación, actas de fallo, así como las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, los contratos se formalizaron oportunamente y se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que las empresas ganadoras no se encuentran inhabilitadas y no se formalizaron convenios modificatorios en monto o en plazo a los contratos.

3. Con la revisión de 4 expedientes de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, con números de contratos O.D.06/2022, O.D.08/2022, O.D.10/2022 y O.D.16/2022 de la muestra de auditoría por 6,728.8 miles de pesos, se constató que no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, el registro en el padrón de proveedores, las constancias de identificación fiscal de las personas físicas participantes, ni los oficios que acrediten que las empresas ganadoras renunciaron a los anticipos señalados en cada uno de los contratos, en incumplimiento a los artículos 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y 9, primer y último párrafos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

El municipio de La Barca, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información correspondiente a las constancias de identificación fiscal de las personas físicas participantes, así como los oficios que acreditan que las empresas ganadoras renunciaron a los anticipos señalados en cada uno de los contratos; sin embargo, no proporcionó los oficios de suficiencia presupuestal ni los registros en el padrón de proveedores, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-14018-19-1149-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de La Barca, Jalisco, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que, en su gestión, no proporcionaron los oficios de suficiencia presupuestal ni los registros en el padrón de proveedores de las personas físicas participantes en los procesos de contratación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 23 y 74 Bis, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos.

4. Con la revisión de los 4 expedientes de obras públicas o servicios relacionados con las mismas de la muestra de auditoría, se constató que se presentó la documentación que acreditó la terminación de las obras, consistente en oficio de aviso de terminación de la obra, acta de entrega-recepción, acta finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones; asimismo se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en estimaciones de obra, integradas con números generadores, croquis, reporte fotográfico y notas de bitácora, las cuales fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago, dichas estimaciones estuvieron soportadas con las facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias, por un monto de 6,728.8 miles de pesos.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,728.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de La Barca, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de obra pública, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de La Barca, Jalisco, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/I/0557/12/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.

LA BARCA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024



1000,10 hojas

Órgano Interno de Control  
OIC/I/0557/12/2023

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL**  
**GASTO FEDERALIZADO "D".**



**PRESENTE. -**

Por este medio reciba un cordial saludo, deseándole el mejor de los éxitos en todas sus actividades, derivado del oficio número **DGAGF"D"/2434/2023** hago entrega de la información de manera física solicitada en el mismo relacionado a la Auditoria **1149** con título "**Participaciones Federales a Municipios**" de la Cuenta Pública **2022** del municipio de La Barca Jalisco, aunado a esto se anexa memoria USB así como su certificación realizada por el Secretario General el Lic. JOSE ANTONIO IÑIGUEZ ZUNO.

Menciono que la memoria USB cuenta con 4 archivos que se describen así:

- INE** Tamaño 288 KB
- OFICIO DESIGNACION DE ENLACE** Tamaño 337 KB
- OFICIO DGAGF D-2434-2023** Tamaño 63 KB
- OFICIO O.P.257-2023** Tamaño 1,147 KB

Sin más por el momento me despido quedando a la orden para cualquier comentario al respecto.



**ATENTAMENTE**  
**"2023 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE**  
**Y SOBERANO DE JALISCO"**  
LA BARCA, JALISCO A 08 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**MTRO. SERGIO DANILO SANCHEZ BARAJAS**  
**TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL Y**  
**ENLACE ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las participaciones federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Hacienda Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de La Barca, Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción V
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 23 y 74 Bis
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.